



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA
2 ANONIMA PREDIAL GOTSA S.A.;
3 SUSTITUCION DE DEUDOR HIPO-
4 TECARIO QUE A FAVOR DEL
5 BANCO CONTINENTAL S.A. SE
6 CONSTITUYEN LA COMPAÑIA AN-
7 TES MENCIONADA Y GARANTIA
8 SOLIDARIA QUE OTORGA EL SE-
9 ÑOR ABOGADO GUSTAVO ORTEGA
10 TRUJILLO A FAVOR DEL BANCO
11 CONTINENTAL S.A.- CUANTIAS: s/ 500.000,00 E INETER-
12 MINADA.- En la ciudad de Guayaquil, República del
13 Ecuador, a los **treinta** - días del mes de **Julio** -
14 - - de mil novecientos ochenta y dos, ante mí.
15 DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de
16 este Cantón, comparecen por una parte, el señor
17 Licenciado JUAN SALA LARRETA, de estado civil casado,
18 de profesión Banquero, a nombre y en su calidad de
19 PRIMER GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL S.A. conforme
20 lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado
21 e inscrito que me presenta y que será copiado
22 finalmente en la matriz; y por otra parte, los
23 señores RAFAEL GALVEZ MOLESTINA, de estado civil casa-
24 do de profesión jubilado ; por sus propios
25 derechos: ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, de
26 estado civil casado, de profesión Abogado; por sus
27 propios derechos, y quien además interviene para
28 constituirse en garante solidario de la Compañía

1 PREDIAL GOTSA S.A. a favor del BANCO CONTINENTAL S.A.
2 en todas y cada una de las obligaciones que contrae
3 en este instrumento; ABOGADA PATRICIA BASTIDAS DE
4 VALERO, de estado civil casada, de profesión
5 Abogada; por sus propios derechos; ABOGADA CARMEN
6 CUCALON YCAZA, de estado civil soltera, de profesión
7 Abogada; por sus propios derechos; y LICENCIADO IDER
8 VALVERDE FARFAN, de estado civil soltero, de
9 profesión estudiante ; por sus propios derechos;
10 los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, con
11 domicilio y residencia en esta ciudad, mayores de
12 edad, con la capacidad civil y necesaria para
13 celebrar todo acto o contrato y a quienes de
14 conocerlos personalmente doy fé; bien instruidos en
15 el objeto y resultados de esta escritura de
16 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, SUSTITUCION DE
17 DEUDOR HIPOTECARIO Y GARANTIA SOLIDARIA, a la que
18 proceden como ya queda indicado para su
19 otorgamiento me presentaron la minuta minuta y más
20 documentos que son del tenor siguiente.- MINUTA.-
21 SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de
22 Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una
23 en virtud de la cual conste el contrato de Sociedad
24 Anónima que se celebra de conformidad con las
25 cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA:
26 OTORGANTES: Comparecen a la celebración de esta
27 escritura, por una parte el Banco Continental S.A.
28 representado por su Primer Gerente Licenciado Juan



NOTARIA
13e
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Sala Larreta, con el objeto de dar su consentimiento
2 a la sustitución de deudor hipotecario y transfe-
3 rencia de dominio que en este instrumento se hace de
4 un bien inmueble hipotecado a su favor; y por otra
5 los señores Rafael Gálvez Molestina, Abogado Gus-
6 tavo Ortega Trujillo, Abogada Patricia Bastidas de
7 Valero., Abogada Carmen Cucalón Ycaza y Licenciado
8 Ider Valverde Farfán, todos de nacionalidad ecua-
9 toriana, domiciliados en Guayaquil, con el objeto de
10 manifestar como en efecto lo hacen su voluntad
11 expresa de constituir la Compañía Anónima Predial
12 Gotsá S.A..- SEGUNDA.- La Compañía PREDIAL GOTSA
13 S.A. que se constituye mediante esta escritura se
14 organiza y regirá su vida institucional de con-
15 formidad con los mandatos establecidos en la Ley de
16 Compañías, Código de Comercio, Código Civil y en sus
17 Estatutos que constan a continuación.- TERCERA.-
18 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO.- DEL
19 ly NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE
20 LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE.- La
21 Compañía Anónima que se organiza por estos estatutos
22 se denomina: PREDIAL GOTSA S.A.- ARTICULO SEGUNDO.-
23 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la
24 Compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus
25 fundadores es ecuatoriana y su domicilio es la
26 ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de adquirir el
27 domicilio en otros lugares de la República o del
28 exterior por causa legales o por abrir sucursales

1 o agencias. ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La Compañía

2 es de carácter civil, y tendrá como objeto dedi-

3 carse a la Compra- venta, arrendamiento, adminis-

4 tración y corretaje de bienes inmuebles, así como a

5 la constitución de Propiedades Horizontales, y a la

6 prestación de servicios de asesoría legal, financiera

7 y contable, pudiendo para el cabal cumplimiento de

8 sus fines realizar todos los demás actos y

9 contratos civiles y mercantiles permitidos por la

10 Ley.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de dura-

11 ción de la Sociedad Anónima será de cien años, pero

12 este plazo podrá ser prorrogado o disminuído e

13 inclusive disuelta y liquidada la Compañía antes

14 del cumplimiento del plazo, por resolución expresa

15 tomada por la Junta General de Accionistas de confor-

16 midad con lo dispuesto en estos estatutos o por las

17 demás causas legales. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL

18 SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital

19 de la Compañía es la cantidad de Quinientos mil su-

20 cres representado por quinientas acciones ordina-

21 rias y nominativas de Un mil sucres cada una. Cada

22 acción da derecho a un voto en la Junta General, a

23 participar en las utilidades de la Compañía en pro-

24 porción a su valor pagado, y a los demás derechos

25 que confiere la Ley a los accionistas. ARTICULO

26 SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- Los títulos de

27 acciones se extenderán de acuerdo con la Ley en

28 libros talonarios correlativamente numerados



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y firmados por el Presidente y Gerente de la
2 Compañía, pudiendo comprender cada título una
3 o más acciones. Podrán emitirse certificados
4 provisionales por cualquier número de acciones pero
5 haciendo constar en ellos la numeración de las
6 mismas, entregado el Título certificado al
7 accionista, éste suscribirá recibo en el
8 correspondiente talonario. ARTICULO SEPTIMO.- DEL
9 AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán
10 derecho preferente en proporción a sus acciones,
11 para suscribir las que se emitan en cada caso de
12 aumento del capital social. Este derecho se
13 ejercerá dentro de los treinta días siguientes
14 a la publicación por la prensa del aviso del
15 respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo
16 dispuesto en el Artículo ciento ochenta y ocho de
17 la Ley de Compañías.- ARTICULO OCTAVO.- DE LA
18 CESION DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones
19 se transfiera mediante nota de cesión, que deberá
20 hacerse constar en el título correspondiente o en
21 una hoja adherida al mismo, firmado por quien lo
22 transfiere. La transferencia de dominio de acciones
23 no surtirá efectos contra la Compañía ni contra
24 terceros, sino desde la fecha de su inscripción en
25 el libro de Acciones y accionistas. Esta inscripción
26 se efectuará válidamente con la sola firma del
27 representante legal de la Compañía, la la
28 presentación y entrega de una comunicación

1 firmada conjuntamente por Cedente y Cesionario, o
2 de comunicaciones separadas suscritas por cada uno
3 de ellos, que den a conocer la transferencia, o del
4 título acción debidamente endosado; dichas
5 comunicaciones o el título según fuere el caso
6 se archivarán en la Compañía. De haberse optado
7 por la presentación y entrega del título
8 endosado, éste será anulado y en su lugar se
9 emitirá un nuevo título a nombre del
10 adquirente.- En el caso de adjudicación de
11 acciones por partición judicial o venta forzosa
12 se estará a lo previsto en el Artículo doscientos
13 tres de la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO.- DE LA
14 PERDIDA Y EXTRAVIO DE LAS ACCIONES.- Si un título
15 de acciones o un certificado provisional se
16 extraviaren o destruyeren, la Compañía podrá
17 anular el título previa publicación que efectuará
18 por tres días consecutivos en uno de los periódicos
19 de mayor circulación y en el domicilio principal de
20 la misma, publicación que se hará a costa del
21 accionista. Una vez transcurridos treinta días
22 contados a partir de la fecha de la última
23 publicación, se procederá a la anulación del
24 título, debiendo conferir uno nuevo al
25 accionista. La anulación extinguirá todos los
26 derechos inherentes al título o certificado
27 anulado. ARTICULO DECIMO.- DEL FONDO DE RESERVA
28 LEGAL.- De las utilidades líquidas que resulten



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

005

1 de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no
2 menor de un diez por ciento destinado a formar el
3 fondo de reserva legal, hasta que éste alcance
4 por lo menos el cincuenta por ciento del capital
5 social. CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE
6 ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA
7 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo
8 de la Compañía y está formada por los accionistas
9 legalmente convocados y reunidos. La Junta
10 General está presidida por el Presidente y
11 actuará como Secretario uno de los Gerentes de la
12 Compañía. A falta de cualquiera de ellos será
13 sustituida por la persona elegida en cada caso por
14 los presentes en la reunión. ARTICULO DECIMO
15 SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Todas
16 las establecidas en la Ley y en especial la de
17 autorizar el gravámen o enajenación de los bienes
18 raíces de la Compañía. ARTICULO DECIMO TERCERO.-
19 Las Juntas Generales pueden ser ordinarias y
20 Extraordinarias.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS
21 GENERALES ORDINARIAS: Las Juntas Generales
22 Ordinarias se reunirán en el domicilio principal
23 de la Compañía una vez al año, dentro de los
24 tres meses posteriores a la finalización del
25 ejercicio económico de la Compañía, fundamentalmente
26 para conocer las Cuentas, el Balance, los
27 Informes, que presenten los administradores y
28 comisarios de la compañía, fijar la retribución del

1 comisario y administradores y cualquier asunto
2 puntualizado de acuerdo a la convocatoria.- ARTICULO
3 DECIMO QUINTO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS:
4 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
5 el domicilio principal de la compañía cuando sea
6 necesario y fueren convocados legalmente, para
7 tratar los asuntos puntualizados en la
8 convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO.-
9 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias y
10 Extraordinarias, serán convocadas por la prensa,
11 de conformidad con el Artículo doscientos setenta y
12 ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO
13 SEPTIMO.- QUORUM.- Para que la Junta General
14 Ordinaria o Extraordinaria se constituya en
15 primera convocatoria habrá de concurrir a ella por
16 lo menos la mitad del capital pagado. En segunda
17 convocatoria se reunirá con el número de
18 accionistas presentes, circunstancia que se
19 expresará en la convocatoria que se haga. Sin
20 embargo, para que la Junta General Ordinaria o
21 Extraordinaria en segunda convocatoria pueda
22 acordar válidamente el aumento o disminución del
23 capital, la transformación, la fusión, la disolución
24 anticipada de la Compañía, la reactivación de la
25 Compañía en proceso de liquidación, la convalidación,
26 y en general, cualquier modificación de los
27 Estatutos, habrá de concurrir a ella por los
28 menos la tercera parte del capital pagado. Si



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 luego de esta segunda convocatoria no hubiere el
2 quorum requerido se procederá a efectuar una
3 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
4 sesenta días contados a partir de la fecha fijada
5 para la primera reunión, ni modificar el objeto de
6 ésta. La Junta General así convocada se constituirá
7 con el número de accionistas presentes. ARTICULO
8 DECIMO OCTAVO.- DE LAS DECISIONES.- Salvo las
9 excepciones previstas en la Ley las decisiones de
10 las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de
11 votos del capital pagado concurrente a la
12 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
13 sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO
14 NOVENO.- DE LAS ACTAS.- El acta de las
15 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales
16 llevarán las firmas del Presidente y del
17 Secretario de la Junta. De cada Junta se formará
18 un expediente con la copia del acta y demás
19 documentos que justifiquen que las convocatorias se
20 hicieron en la forma prevista en la Ley o en los
21 Estatutos. Se incorporarán también a dicho
22 expediente los demás documentos que hayan sido
23 conocidos por la Junta. Las actas se llevarán a
24 máquina en hojas debidamente foliadas. Las actas
25 podrán ser aprobadas por la Junta General en la
26 misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas
27 a más tardar dentro de los quince días posteriores
28 a la reunión de la Junta. ARTICULO VIGESIMO.- DE

1 LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS.- No obstante

2 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se

3 entenderá convocada y quedará válidamente

4 constituída en cualquier lugar, dentro del

5 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,

6 siempre que esté presente todo el capital pagado

7 y los asistentes, quienes deberán suscribir el

8 acta bajo sanción de nulidad, acepten por

9 unanimidad la celebración de la Junta. CAPITULO

10 CUARTO.- DEL PRESIDENTE, GERENTES Y COMISARIOS.-

11 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.- El

12 presidente será elegido por la Junta General de

13 Accionistas, por el plazo de cinco años y sus

14 facultades son: presidir la Junta General;

15 supervigilar la marcha de los negocios de la

16 Compañía y la actuación del Gerente o Gerentes;

17 suscribir conjuntamente con cualquiera de los

18 Gerentes los títulos de las acciones y las Actas de

19 las Juntas Generales; y sustituir a cualquiera de

20 los Gerentes en caso de ausencia o incapacidad

21 temporal o definitiva de éstos, hasta que la Junta

22 General designe un nuevo Gerente.- ARTICULO

23 VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE O GERENTES.- El

24 Gerente o los Gerentes serán designados por la

25 Junta General de Accionistas en el número que

26 estime conveniente y por el plazo de cinco años y,

27 actuarán conjunta o separadamente.- ARTICULO

28 VIGESIMO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 o los Gerentes, conjunta o separadamente, ejercerán
2 la representación legal, judicial o extrajudicial de
3 la Compañía y realizarán la libre y más amplia
4 administración de la Compañía, en la forma que mejor
5 estimen conveniente a los intereses de ella.
6 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL COMISARIO O
7 COMISARIOS: Anualmente la Junta General de
8 Accionistas designará uno o más comisarios para
9 que realicen las funciones que por Ley
10 corresponden a los comisarios. CAPITULO QUINTO.- DE
11 LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA -
12 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LA DISOLUCION DE LA
13 COMPAÑIA.- Son causas de disolución de la Compañía
14 las establecidas en los Artículos trescientos
15 noventa y cuatro y trescientos noventa y cinco de la
16 Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LA
17 LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- En caso de liquidación
18 de la Compañía actuarán como liquidadores el
19 Gerente o los Gerentes que estuvieren representando
20 a la Compañía en el momento de ponerse en estado de
21 liquidación, pero la Junta General de Accionistas
22 podrá nombrar como liquidador a cualquier otra
23 persona.- CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
24 SOCIAL.- Los otorgantes señores Rafael Alcides
25 Gálvez Molestina, Abogados Gustavo Ortega Trujillo,
26 Patricia Bastidas de Valero, Carmen Cevalón Yeaza
27 y Licenciado Ider Valverde Parfán, declaran bajo su
28 responsabilidad que el capital social de Quinientos

1 mil sucres (s/ 500.000,00) con el cual queda
2 acordada la fundación de la Compañía Anónima
3 Predial GOTSA S.A. ha sido íntegramente suscrito y
4 pagado en las siguientes cuantías y formas: El señor
5 Rafael Alcides Gálvez Molestina, ha suscrito
6 cuatrocientos noventa y seis acciones de Un mil
7 sucres cada una, o sea cuatrocientos noventa y seis
8 mil sucres (s/ 496.000,00) y ha pagado el cien por
9 ciento del valor de ellas, mediante el aporte que
10 hace a la Compañía de un bien inmueble de su
11 propiedad compuesto de solar y casa de cuatro
12 plantas, ubicado en la esquina de las calles General
13 Córdova y Luis Urdaneta, parroquia Urbana Pedro
14 Carbo de esta ciudad. El solar es el número diez de
15 la manzana número cuarenta y cuatro y está signado
16 en el Catastro Municipal con el Código número
17 cero uno guión cero cuarenta y cuatro guión diez;
18 tiene los siguientes linderos, dimensiones y
19 superficie: Por el Norte, calle Luis Urdaneta con
20 cuatro metros noventa y un centímetros; Por el Sur,
21 propiedad de la señora María Viuda de Iturralde con
22 doce metros cuarenta centímetros; Por el Este, calle
23 General Córdova con diecinueve metros ochenta y
24 cinco centímetros; y Por el Oeste, propiedad de la
25 Junta de Beneficencia de Señoras con dieciseis
26 metros. Medidas que dan una superficie total de
27 ciento cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta y
28 nueve decímetros cuadrados. El aportante adquirió



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el dominio del inmueble antes descrito por
2 adjudicación en la liquidación de la Sociedad
3 conyugal que tuvo formada con la señora Enma Delia
4 Merizalde de Gálvez, mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Jorge
6 Jara Grau el treinta de Noviembre de mil
7 novecientos setenta y tres, inscrita el catorce de
8 Enero de mil novecientos setenta y cuatro y
9 anteriormente, siendo su estado civil casado,
10 dentro de la Sociedad conyugal que tuvo formada
11 con su cónyuge señora Enma Delia Merizalde de
12 Gálvez, de la siguiente manera: UNO) El solar así:
13 a) En una extensión de ciento cuarenta y dos metros
14 cuadrados diez decímetros cuadrados, por compra a la
15 señora Elvira Flores Platón mediante escritura
16 pública celebrada el veintiocho de Noviembre de mil
17 novecientos cincuenta y cinco ante el notario del
18 Cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita
19 en el Registro de la Propiedad el dos de Diciembre
20 de mil novecientos cincuenta y cinco, instrumento en
21 el cual se establece que los linderos y dimensiones
22 del inmueble son : Por el Norte, calle Luis Urdaneta
23 con cuatro metros setenta centímetros; Por el Sur:
24 propiedad de la Señora María viuda de Murralde
25 con doce metros veinte centímetros; Por el Este:
26 calle General Córdova con diecisiete metros ochenta
27 centímetros; y Por el Oeste, propiedad de la Junta
28 de Beneficencia de Señoras con quince metros

1 setenta centímetros; b) Posteriormente por
2 mediciones efectuadas por el Departamento de Obras
3 Públicas de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, se
4 constató que el referido solar dentro de sus
5 propios linderos tenía las siguientes medidas:
6 cuatro metros noventa y un centímetros al norte;
7 doce metros cuarenta centímetros al Sur; diecinueve
8 metros ochenta y cinco centímetros, al este; y
9 dieciseis metros al Oeste. Medidas que daban una
10 superficie total de ciento cuarenta y seis metros
11 cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados, lo
12 que constituía una diferencia de cuatro metros
13 cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados en
14 la superficie referida en el título de dominio, por
15 lo cual el señor Rafael Alcides Gálvez Molestina
16 mediante escritura pública celebrada el doce de
17 Marzo de mil novecientos cincuenta y seis ante el
18 Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita
19 el doce de Abril de mil novecientos cincuenta y
20 seis, compró a la M.I. Municipalidad de Guayaquil el
21 excedente de cuatro metros cuadrados cuarenta y
22 nueve decímetros cuadrados, de excedente referido;
23 DOS) El edificio lo hubo por haberlo hecho
24 construir con dinero de su propio peculio,
25 conforme consta de la escritura de entrega de
26 obra celebrada el dieciseis de Febrero de mil
27 novecientos cincuenta y siete ante el Notario del
28 Cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el diecinueve de los mismos. El aportante declara
2 que siendo su intención aportar a esta Compañía
3 la propiedad del inmueble antes descrito, transfiere
4 a la Compañía todos los derechos que sobre éste
5 tiene, sin reserva de ninguna especie y declarando
6 además que sobre lo que aporta no pesa condición,
7 modo, cláusula resolutoria, arrendamiento inscrito
8 en el Registro de la Propiedad, patrimonio familiar,
9 ni más gravámen que una hipoteca a favor del Banco
10 Continental S.A., que se constituyó en garantía de
11 un préstamo de amortización gradual con emisión
12 de cédulas a diez años plazo, al diecisiete por
13 ciento de interés anual por la cantidad de tres
14 millones quinientos mil sucres, que le concedió
15 el referido BANCO, declaración bajo cuya fé se
16 admite este aporte. Los gastos de transferencia que
17 cause este aporte en especie, serán de cuenta
18 exclusiva de los aportantes. El aporte de este
19 inmueble que se hace a la compañía es de tres
20 millones novecientos noventa y seis mil sucres
21 valor que ha sido avaluado por todos los
22 fundadores. La diferencia que existe entre el valor
23 asignado al inmueble aportado y el valor de las
24 acciones que se paga con dicho aporte, esto es la
25 cantidad de tres millones quinientos mil sucres
26 queda en poder de la Compañía, para con ese valor
27 sustituirse como en efecto se sustituye la
28 Compañía en la obligación de pagar al Banco

1 Continental S.A., de Guayaquil la cantidad de tres
2 millones quinientos mil sucres que constituye el
3 saldo adeudado del mutuo en cédulas hipotecarias
4 que concedió dicho Banco al señor Rafael Alcides
5 Gálvez Molestina y en cuya garantía se constituyó
6 Primera Hipoteca sobre el inmueble aportado,
7 conforme consta de la escritura pública autorizada
8 por la Notaria Décimo Tercera del Cantón Doctora
9 Norma Plaza de García, el día treinta de Julio
10 - - de mil novecientos ochenta y dos en proceso
11 de inscripción en el Registro de la Propiedad
12 del Cantón Guayaquil. Los señores Abogado Gustavo
13 Ortega Trujillo, Abogada Carmen Cucalón Ycaza,
14 Abogada Patricia Bastidas de Valero y Licenciado
15 Ider Valverde Farfán, han suscrito cada uno de
16 ellos una acción de Un mil sucres y han pagado
17 el cien por ciento de sus aportaciones en dinero en
18 efectivo, conforme consta del depósito que por
19 valor de cuatro mil sucres han hecho en la cuenta de
20 integración de capital abierta para el efecto en
21 el Banco Continental S.A. de Guayaquil, cuyo
22 certificado se agregará a esta escritura.- QUINTA.-
23 El Banco Continental representado por su Primer
24 Gerente señor Licenciado Juan Sala Larreta, declara
25 que autoriza la transferencia de dominio que se hace
26 en este instrumento, respecto del inmueble
27 hipotecado a su favor, descrito en la cláusula que
28 antecede y que acepta la sustitución de deudor



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 hipotecario que hace la Compañía que se constituye
2 mediante este instrumento, no constituyendo esta
3 sustitución novación de la obligación principal,
4 quedando subsistente en todas sus cláusulas y
5 estipulaciones el contrato de mutuo con emisión de
6 cédulas hipotecarias referido en la cláusula que
7 precede; y además declara que levanta
8 provisionalmente la prohibición voluntaria de
9 enajenar existente, para efectos de autorizar el
10 aporte del inmueble a la Compañía que aquí se
11 constituye, debiendo volverse a tomar nota de tal
12 prohibición luego de inscrita la transferencia de
13 dominio a favor de la Compañía Predial GOTSA S.A..-
14 SEXTA.- GARANTIA SOLIDARIA.- El señor Abogado
15 Gustavo Ortega Trujillo por sus propios derechos
16 declara que se constituye en garante solidario de
17 todas las obligaciones presentes o futuras que
18 individual o conjuntamente con otras personas,
19 directa o indirectamente haya contraído o
20  contrajere la Compañía Predial COTSA S.A., a favor
21 del Banco Continental S.A. garantía que subsistirá
22 todo el tiempo que dure la deuda, no pudiendo
23 hacerse el pago por partes, ni aún por sus
24 herederos. Agregue usted señor Notario, las demás
25 cláusulas de estilo que consulten la oficina y
26 validez de este instrumento, Copie como documentos
27 habilitantes los certificadores de no adandar al Fisco,
28 el Certificado Único Municipal, y el último de

1 recibo de pagos al Cuerpo de Bomberos que acredita
2 que la Propiedad objeto del aporte contenido en
3 esta escritura se encuentra al día en el pago a
4 dichas instituciones, el adjunto certificado de
5 depósito bancario otorgado por el Banco Continental
6 S.A. que acredita haberse hecho el depósito en la
7 parte pagada del capital suscrito, en numerario de
8 la cuenta de integración abierta para el efecto, en
9 el referido Banco, el Nombramiento aceptado e
10 inscrito del Licenciado Juan Sala Larreta en su
11 calidad de Primer Gerente del Banco Continental S.A.
12 de Guayaquil, y deja expresa constancia que el
13 Abogado Gustavo Ortega Trujillo queda autorizado
14 por nosotros los suscritos fundadores, para que
15 realice todos los trámites tendientes a obtener la
16 legalización de esta escritura, incluso para que
17 otorgue cualquier escritura de rectificación,
18 aclaración, convalidación, ampliación, etc, de la
19 presente escritura y que finalmente pueda obtener
20 el Registro Unico de contribuyentes en favor de la
21 Compañía Predial GOTSA S.A. debiéndose tener ésta
22 nuestra declaración como poder amplio suficiente.
23 Copie además el adjunto certificado del Registro de
24 la Propiedad bajo cuya fé se celebra esta
25 escritura, y por último deje constancia que los
26 comparecientes se autorizan mutuamente y hacen
27 extensiva dicha autorización a usted señor
28 Notario para que obtenga la inscripción de la



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 transferencia de dominio, que contiene este
2 instrumento, en el Registro de la Propiedad del
3 Cantón Guayaquil.- Respetuosamente, (firmado)
4 Abogada PATRICIA BASTIDAS DE VALERO.- Matrícula
5 número: dos mil seiscientos ochenta y tres.- (HASTA
6 AQUI LA MINUTA).- NOMBRAMIENTO.- BANCO
7 CONTINENTAL.- Guayaquil, treinta de Octubre de mil
8 novecientos ochenta y uno.- Licenciado JUAN SALA
9 LARRETA.- Ciudad.- Distinguido señor: En mi calidad
10 de Gerente General del Banco Continental S.A., que
11 se constituyó mediante Escritura Pública
12 autorizada por la Notaria Décima Tercera del
13 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,
14 el diez y ocho de Abril de mil novecientos setenta
15 y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
16 con fecha del mismo año, cúpleme poner en su
17 conocimiento que en sesión de veintiseis de
18 Octubre de mil novecientos ochenta y uno, el
19 *yg* Directorio de esta Institución resolvió designar
20 a usted Primer Gerente del Banco Continental
21 S.A., por el plazo de cinco años, de conformidad
22 con los Estatutos.- En el ejercicio de su
23 cargo, usted tendrá las siguientes facultades
24 que ejercerá dentro del marco de nuestro Reglamento
25 y Disposiciones que emanen del Directorio y de
26 éste despacho: UNO.- Representar, legal, judicial y
27 extrajudicialmente al Banco en forma conjunta o
28 separada, con el Gerente General y/o Gerentes;

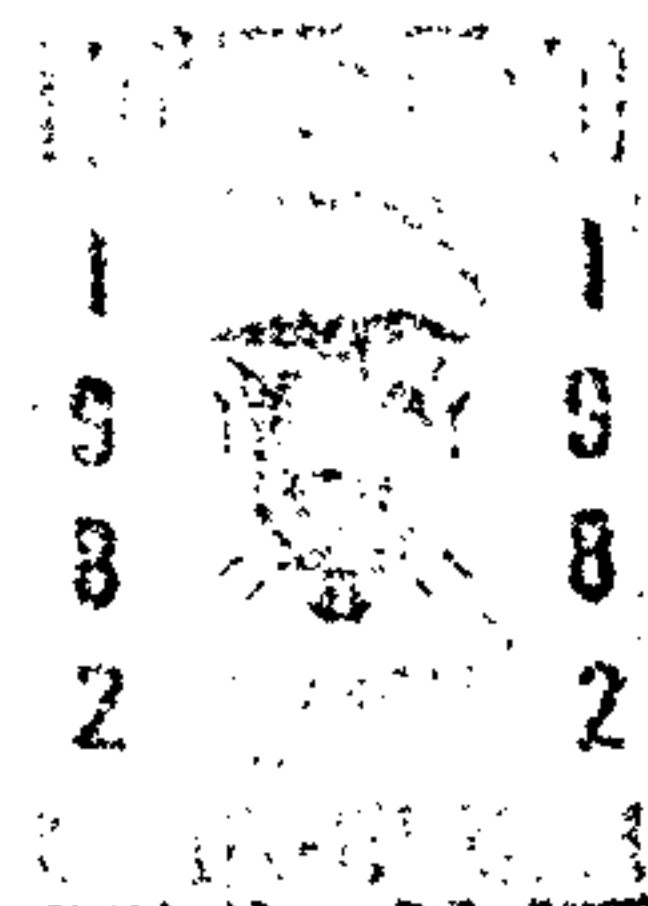
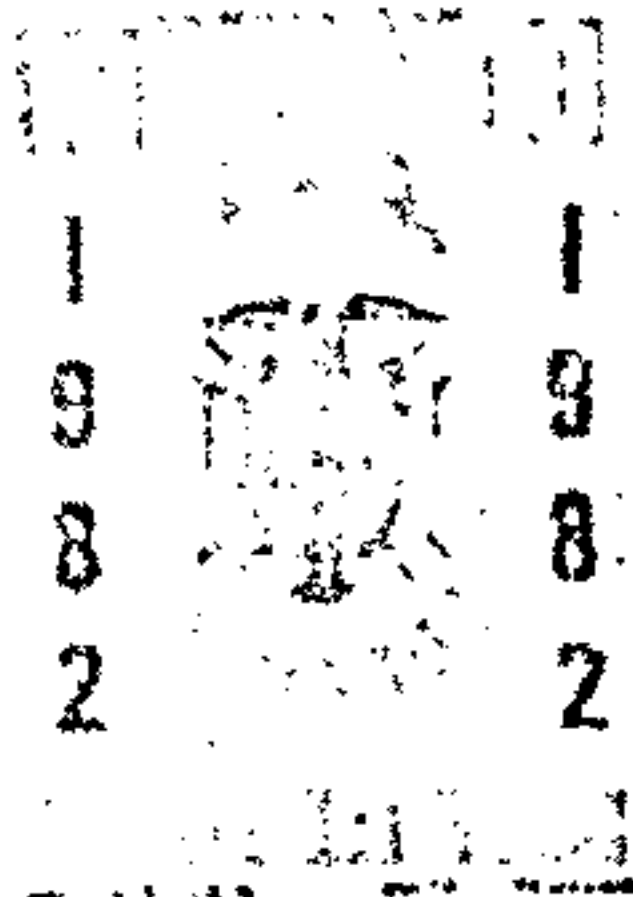
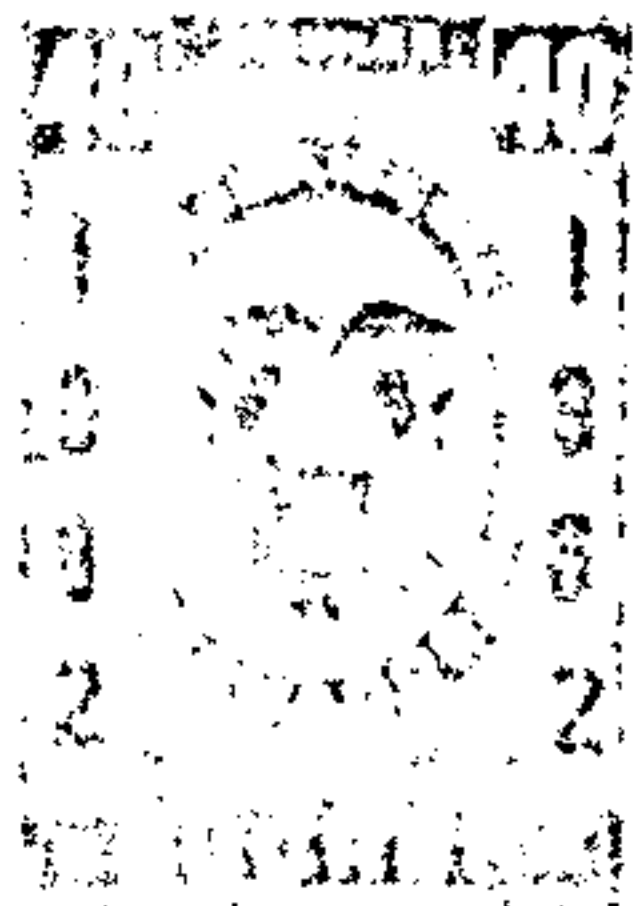
1 DOS.- Supervigilar las actividades de los demás
2 funcionarios y empleados del Banco; TRES:
3 Promover nuevos negocios y actividades del Banco;
4 CUATRO: Revisar y observar las políticas
5 operacionales y crediticias en el Banco; CINCO:
6 Informar y comentar a la Gerencia General,
7 respecto de los partes departamentales; SEIS:
8 Aprovechar las disponibilidades de cupo de crédito
9 y exceso de encaje bancario que le determine la
10 Gerencia General a traves de créditos que
11 otorgue a clientes del Banco dentro del marco
12 o limitaciones establecidas en la Ley General de
13 Bancos, y en el Manual de Crédito vigente; SIETE:
14 Revisar las cuentas por cobrar y deudas de
15 clientes en general y de manera especial
16 aquellos que se originen en créditos otorgados
17 por usted en el uso de sus facultades legales; y
18 OCHO: Las demás necesarias para la buena marcha
19 administrativa de los departamentos a su cargo
20 y las que se manera especial le designe la
21 Gerencia General. La presente carta con la
22 razón de su aceptación inscrita en el Registro
23 Mercantil, le servirá a usted de documento
24 habilitante de su personería. Felicitándolo una
25 vez más por el nombramiento recaído en su
26 persona, me suscribo de usted, Muy atentamente,
27 (Firmado) Hay una firma ilegible del Doctor
28 Leonidas Ortega Trujillo.- GERENTE GENERAL.-



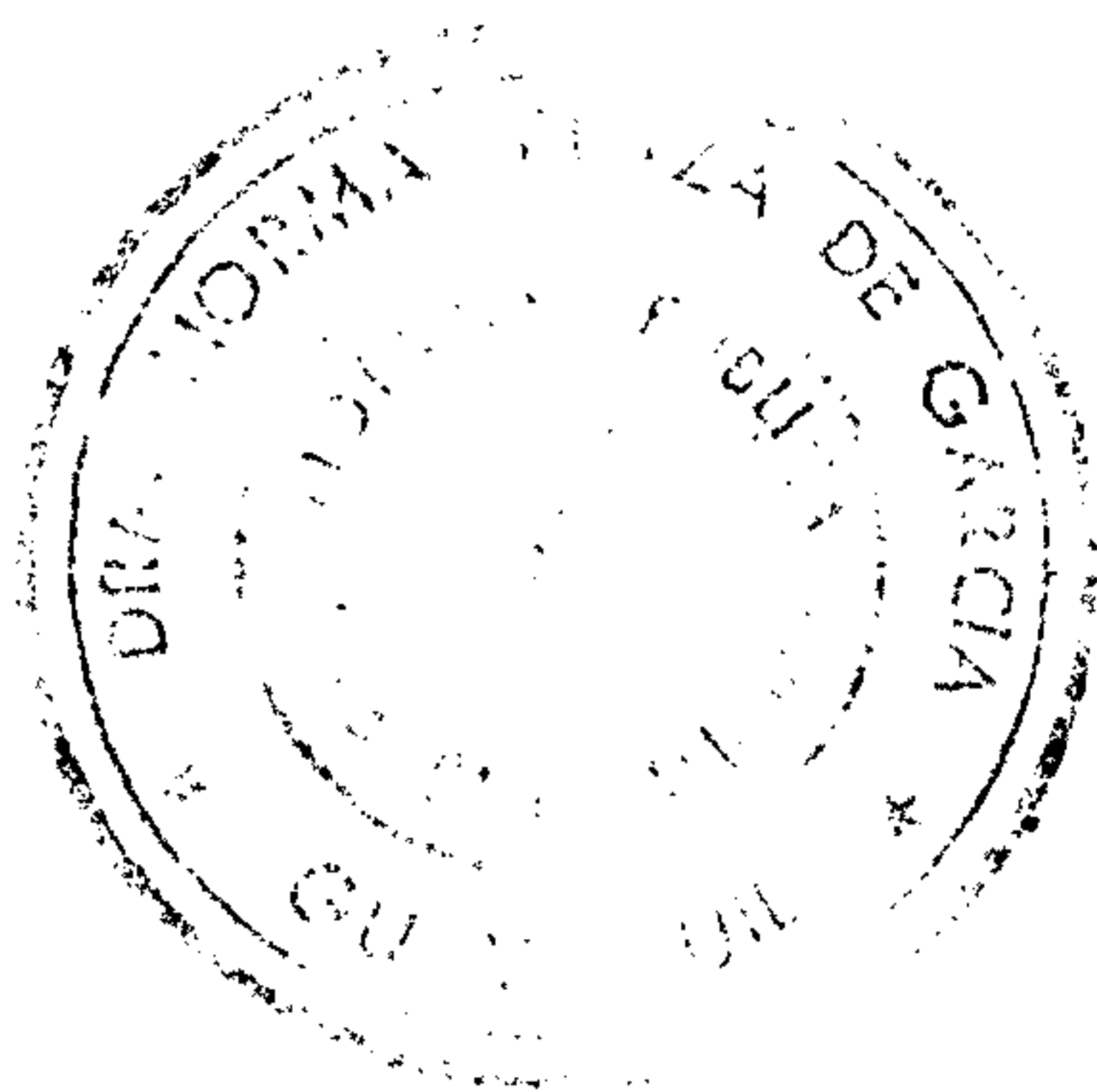
NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ACEPTO EL CARGO.- (firmado) firma ilegible del
2 Licenciado Juan Sala Larreta.- CERTIFICO: Que
3 hoy fué inscrito este Nombramiento de fojas
4 treinta y siete mil ciento quince a treinta y
5 siete mil ciento diez y seis número ocho mil
6 catorce del Registro Mercantil y anotado bajo
7 el número veintiseis mil quinientos noventa y
8 nueve del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre
9 veinte y dos de mil novecientos ochenta y uno.
10 El Registrador Mercantil.- (firmado) Hay una
11 firma ilegible del señor Abogado Héctor Miguel
12 Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del
13 Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- CERTIFICADO
14 UNICO.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE
15 RENTAS.- CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO: catorce mil
16 ochocientos noventa y nueve.- CODIGO NUMERO: cero
17 uno guión cuarenta y cuatro guión diez.- ROL: siete
18 mil cuatrocientos once.- CERTIFICO: Que la propiedad
19 de: Rafael Cálvez Molostina.- situada en la calle:
20 General Córdova de la parroquia Urbana: Carbo de esta
21 ciudad, se encuentra al día en el pago de sus
22 IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.- AVALUO
23 COMERCIAL: Dos millones novecientos setenta y cinco
24 mil cien sures.- AVALUO CATASTRAL: Un millón
25 setecientos ochenta y cinco mil cien sures.-
26 Guayaquil, Julio diecinueve de mil novecientos
27 ochenta y dos.- (firmado) Hay una firma ilegible del
28 Jefe de Rentas.- RECIBO CUERPO DE BOMBEROS.-

1 BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.-
2 Contribución del uno y medio por mil sobre predios
3 urbanos.- Decreto Supremo número veintitres de Enero
4 de mil novecientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo
5 número doscientos treinta y nueve de Febrero
6 veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.-
7 NUMERO: E cero nueve uno nueve cero
8 dos.-PROPIETARIO: GALVEZ MOLESTINA RAFAEL.-
9 DIRECCION: G. Córdova.- Año: mil novecientos ochenta
10 y dos.- CODIFICACION: Parroquia: uno.- Manzana:
11 cuarenta y cuatro.- Solar: diez.- AVALUO: Un millón
12 setecientos ochenta y cinco mil cien sucres.- Valor
13 Uno y medio por mil: dos mil seiscientos setenta y
14 siete sucres sesenta y cinco centavos.-Total pagado:
15 dos mil quinientos cuarenta y tres sucres ochenta
16 centavos.- (firmado) Hay una firma ilegible del
17 Tesorero.- (SON COPIAS TOMADAS DE SUS ORIGINALES).-
18 Queda agregado a mi Registro formando parte de la
19 presente escritura, el Certificado del Registrador de
20 la Propiedad, los Certificados de no adeudar al
21 Fisco, el Certificado Bancario, los recibos de pagos
22 del Impuesto a las Alcabalas y sus adicionales y el
23 recibo de pago del Impuesto creado a favor de los
24 Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores
25 Sucre de esta ciudad.- Los comparecientes me
26 presentaron sus respectivos documentos de
27 Identificación personal.- Leída que fué la presente
28 escritura, por mí, la Notaria de principio a fin y en

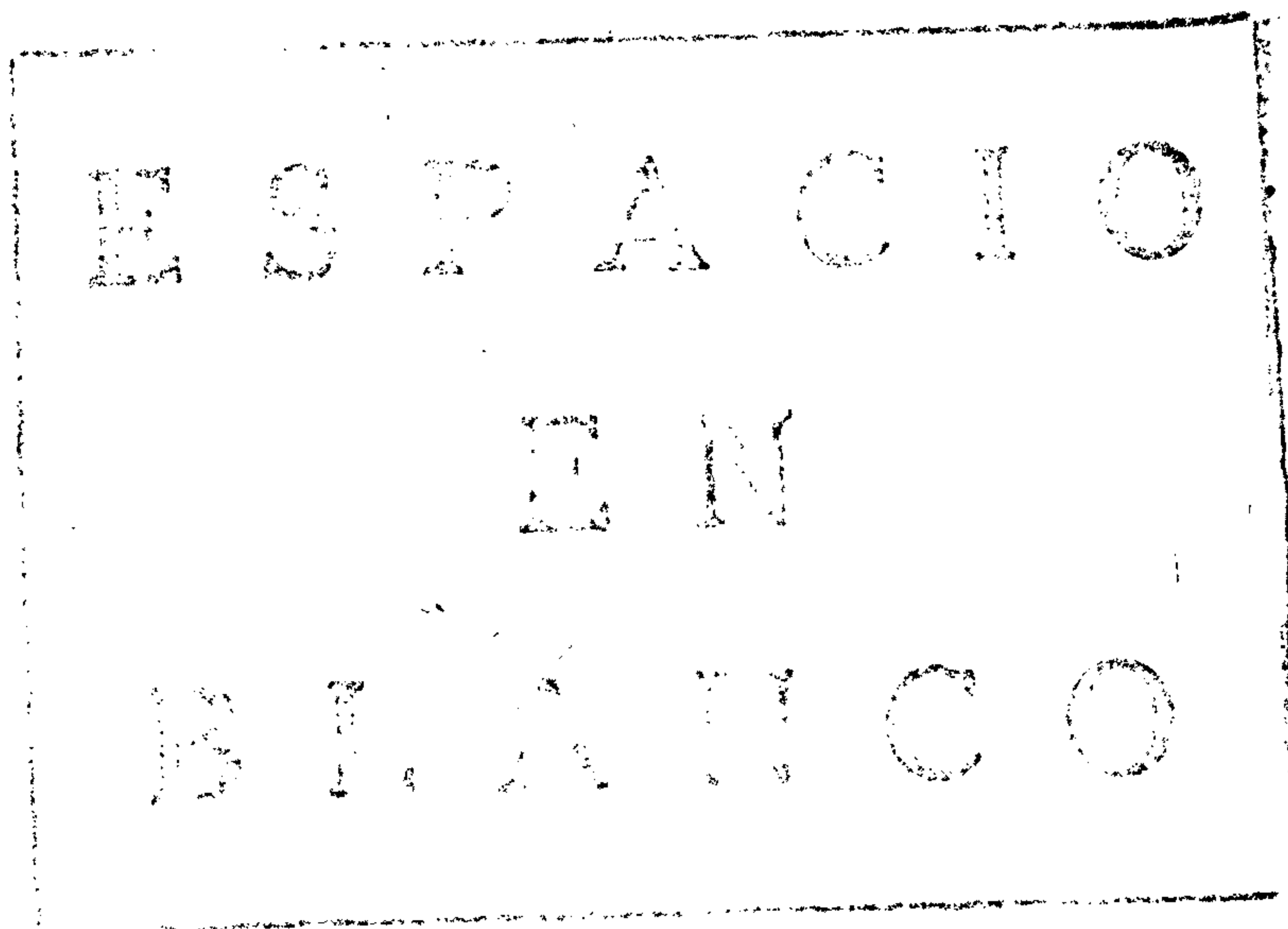
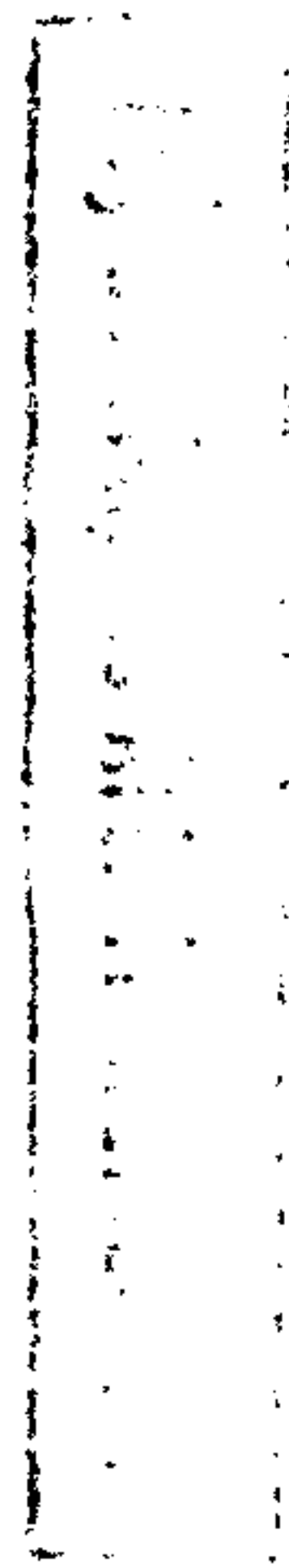
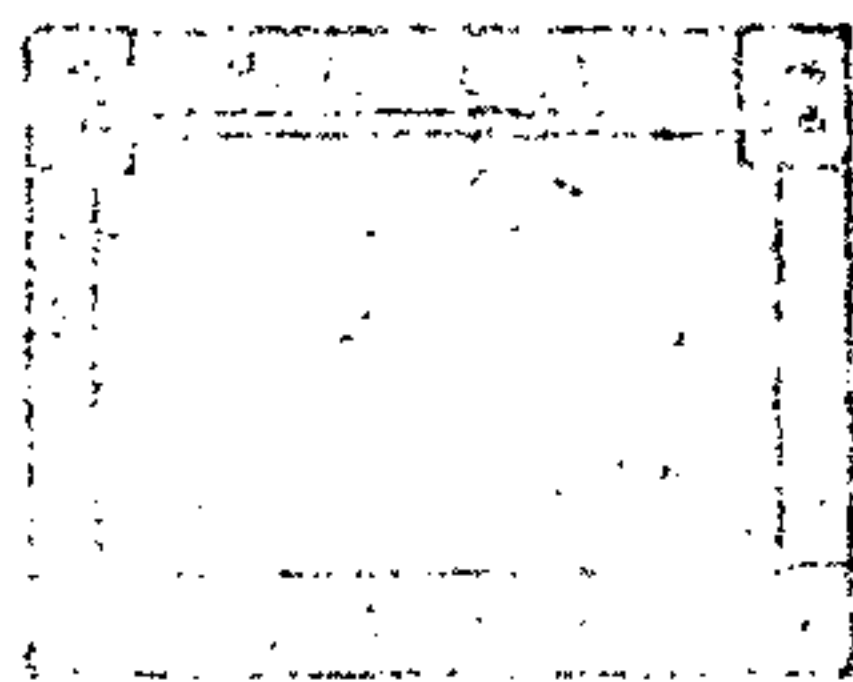


De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres. Guayaquil, 30 de Julio de 1.982.



Dra. Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



MATRIZ

BANCO CONTINENTAL



Nº 00659

Guayaquil, 29 de Julio de 1982
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

PREDIAL GOTSA S.A.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
Ab. Gustavo Ortega T.	\$1.000,00
Ab. Patricia B. de Valero	1.000,00
Ab. Carmen Cucalón Ycaza	1.000,00
Lcdo. Ider Valverde Farfán	1.000,00
x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x	x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 4.000,00

(CUATRO MIL 00/100 SUCRES) *****
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencio-
nada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa en-
trega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la corres-
pondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos
documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

Ing. *[Firma]*
SUS GERENTES
FIRMA AUTORIZADA

(M)

MATRIZ

120433

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno		Materno		Nombres	
ORTEGA		TRUJILLO		GUSTAVO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad		
0904147410	003066		ecuatoriana		
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº			
Guayaquil		Aguelles 201			
Motivo de la solicitud					
OCNSTITUCION DE COMPAÑIA					
Firma del solicitante				Fecha de presentación	
				28 JUL. 1982	
				a ... de ... de 198...	

Revisado por

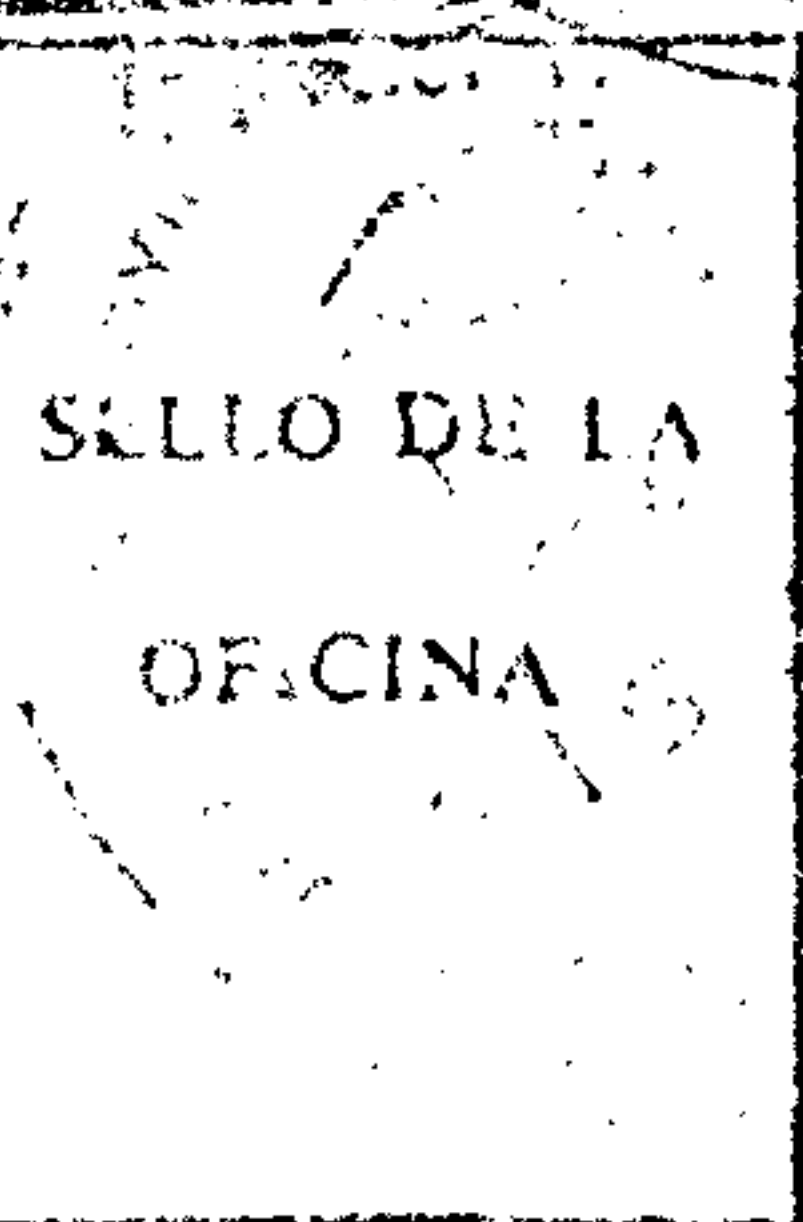
[Firma]
Ej. E. E. E.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendiente cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYA

[Firma]
Ing. Com. ... Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 365836

MATIAZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

378 015

Formulario OS-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de Guayas....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BASTIDAS	CANESSA	PATRICIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904787876	116102		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Gral. Córdova #811		
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Patricia B. de Valera		28 JUL. 1982	
		Guayaquil a ... de ... Julio ... de 1982	

Revisado por

ANGELA MARTINEZ

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO A. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3

SELLO DE

OFICINA

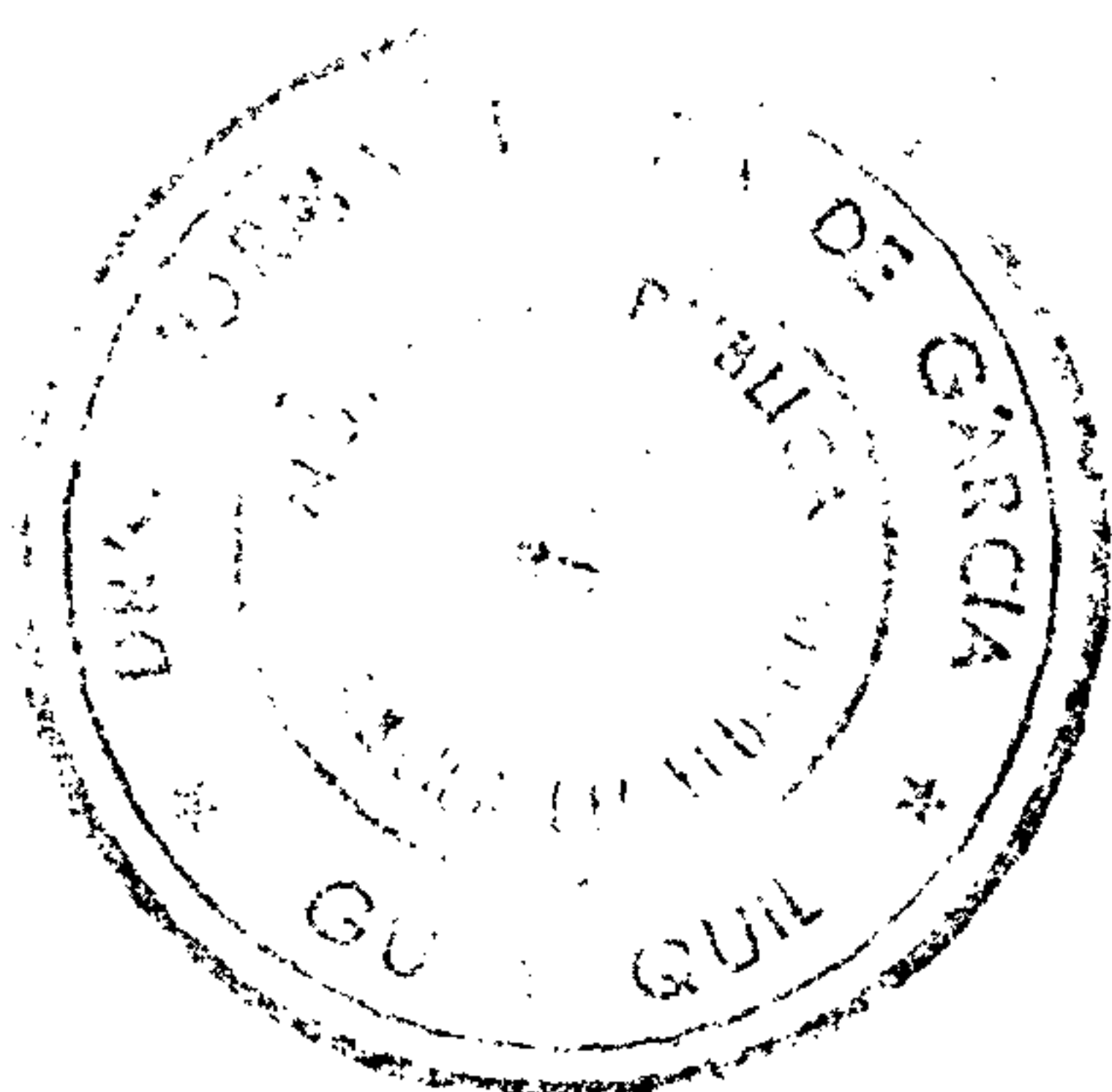
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

NOTA:—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

12

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley No-
tarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Mar-
zo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente es exacta
al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió
con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.
Guayaquil, 30 de Julio de 1.982.

Dr. Norma Ibañez de García



Dra. NORMA IBAÑEZ DE GARCÍA
NOTARIA

ESPACIO
EN
BLANCO

MATEIZ

Jc.

120434

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
GALVEZ/	MOLESTINA	RAFAEL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900702176	016534		ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Córdova 811		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		29 JUL. 1982 a ... de ... de 198...	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
 Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAY

Jefe de Recaudaciones

12

NOTA:--No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 355892

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

OUCA-LON

ICAZA

CARMEN

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

0904891587

190227

ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad

Calle y Nº

URDES

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

29 a de JULIO de 1982
Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
OFICINA

Jefe Provincial de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 355893

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 68-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
VALVERDE	FERRAN	IDER JORGE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0906436480	190226		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
bario centenario			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		29 de julio de 197...	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CALDERA M.

Inspector INE 1

SELLO DE LA
OFICINA

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

NOTA - No es válido el certificado si tiene errores o enmendaduras.



\$1.759,08

RECIBO N° 17612

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. _____ artículo No. 4
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 08/100 ---

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: RAFAEL ALCIDES GALVEZ MOLESTINA

Objeto: COMPRAVENTA

Comprador: PREDIAL GOTSA S.A.

Código Municipal No. 1-44-10 Urbanización _____ Parroquia Carbo

Calle G. Cordova y L. Urdaneta No. _____ Manzana 44 Solar 10

Areas | Solar 146,59 m²; Construcción (para Permiso Municipal) _____ m²

Propiedad Horizontal _____ m²; Piso No. _____ Local No. _____

Pago anterior _____ Recibo No. _____ Fecha _____ Por S/. _____

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: celebrar contrato de compraventa de este solar.

Solicitud N°

04405

Guayaquil

15 de

Agosto

de 19 82

LIQUIDADO

REVISADO

APROBADO

RECIBI CONFORME

PAGADO

Efectivo ☐

Cheque N°

1582-994264

Jefe de Catastro

Contador General

Director Financiero

Tesorero

ESPACIO

EN

BLANCO

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

018

Nº 23139

ESPECIE VALORADA s/. 3

Guayaquil, de de 19

Recibí del Señor Sr. Rafael Alcides Gálvez Moléstina
la suma de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA.00/100 s/. sucr
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a

Predial Gotsa S.A.

del predio Urbano ubicado en la parroquia Carbo del Can
Guayaquil consistente en Inmueble. Cód. 01-44

según Aviso Nº 189 del Notario señor Dra. Norma Plaza
García siendo el valor real de la venta s/. 3'996.000,00

pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro

Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/

Gradual 1 % por 3'996.000,00 s/ 39.960,00

Suman s/ 39.960,00

Descuento % según aviso s/

Total s/ 39.960,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el APOORTE

y que se ha cobrado con el % de descuen

por verificarse la transmisión dentro del de la anteri

Emitido:

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

PEDRO GONZALO LARCA

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en
comprobante No. 23139 son correctos y que el valor de 32.960

ingresó a Caja el día de 19

Elaborado por

El Jefe de Rentas

C O

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor RAFAEL ALCIDES GALVEZ MOLESTINA

ha abonado en esta Tesorería la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIESISIETE 14/100 SI

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. CORREA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor RAFAEL ALCIDES GALVEZ MOLESTINA

Comprador FREDIAL GUTSA S.A.

Concepto INMUEBLE

Calle _____ Parroquia CARBU del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 3'996.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 11.417,14

Referencia nuestro recibo de Caja No. 50090

Guayaquil, 9 de Agosto de 19 82

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 69266 IC

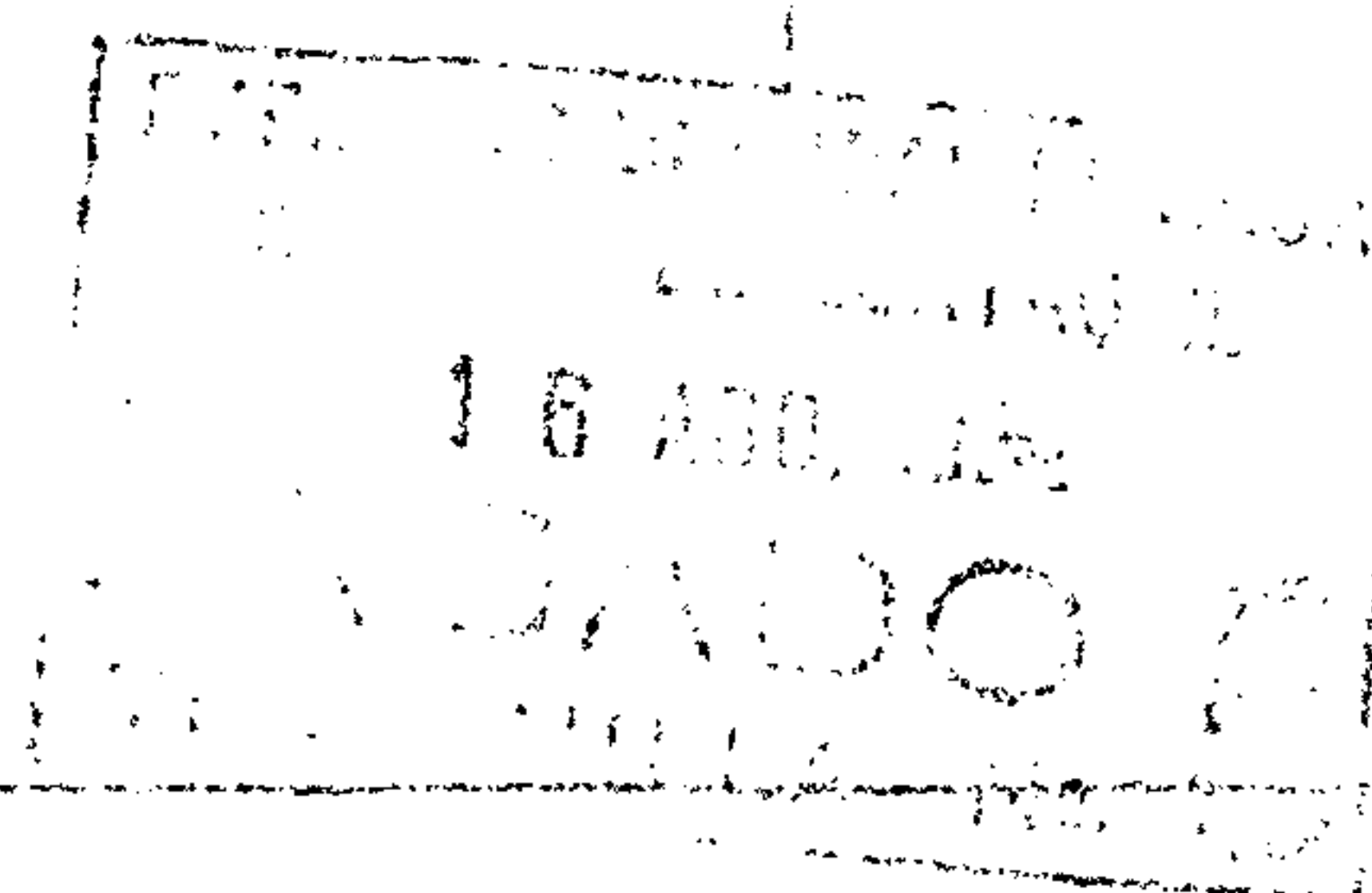
NOMBRE Sr. RAFAEL ALFONSO GALVEZ MOLESTIRA

FECHA 16/08/32

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	11.417,14
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1. Adicional, comp. # 1.672		
NOTARIO: DRA. ROSA FERRER GARCIA		
ch/ 994231/continua		
Son Ocho mil Cuatrocientos Diecisiete 14/1000000		
TOTAL		11.417,14

RECAUDADOR



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 58425

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 11.417.14.00 ✓

He recibido de RAFAEL A. GALVEZ MOLESTINA ✓

La suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, 14/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA : SOLAR Nº. 10. en la Mz. 44. con 146.59. mtrs. 2. y CONSTRUCCION. Parroquia CARBO. Cód. : 01 44 10.

Situado en: Calles : LUIS URDANETA y GENERAL CORDOVA ✓ Por S/. 3'996.000.00.00 ✓

Que hace a favor de Predial " G O T S A " S. A. ✓

Escritura celebrada por Notario 130. ✓

Guayaquil a 9 de AGOSTO de 1982

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: ✓

Banco: ✓

ELABORADO

No. del Cheq. ✓

Cta. No. ✓

C. Urrea M. ✓

Jacinto Vergara P. ✓

994229

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 55110

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 3.996.000.00.00

He recibido de RAFAEL A. GALVEZ MOLESTINA

La suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, 00/100 SUCRES.00

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: SOLAR Nº. 10. en la Mz. Nº. 44. con 146.59. mtrs. 2. y CONSTRUCCION.

Parroquia CARBO. Cód. : 01 44 10.

Situado en: Calles: LUIS URDANETA y GENERAL CORDOVA.00

Por S/. 3'996.000.00.00

Que hace a favor de Predial " G O T S A " S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.00

Guayaquil a 9 de AGOSTO de 1982

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: ✓

Banco: ✓

ELABORADO

No. del Cheq. ✓

Cta. No. ✓

C. Urrea M. ✓

Jacinto Vergara P. ✓

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Nº 3182 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Agos 5/ 82... de 197⁰²⁰

Recibí de Rafael Alcides Galvez Molestina.-

la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS OCHO 57/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Predial GOTSA. S.A.-

del predio

ubicada en la calle

de la Parroquia Carbo.-

del Cantón AYASUIL Provincia

consistente en Inmueble.-

5 - AGO 1982

Valor de la Venta S/3.996.000,00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/CANCEL según aviso Nº

del Notario Dr. Plaza de Garcia.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/5.703,57

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº. 3033, R. O. Nº. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 001657

POR S/ 4.995,00

Guayaquil, Agosto 2 de 1982

Aviso No. 169 Notaría No. 132 Notario Dra. Norma Plaza de Garcia

Contrato de: Aporte de Inmueble a Const. de Compañía

Que otorga: Sr. Rafael Alcides Gálvez Molestina

A favor de: Predial Gotsa S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Carbo

Calle No. entre

y Rol No. Cod. Catastro No.

Avalúo Comercial S/ 2.973.100,00 Precio de Venta S/ 3.996.000,00

Impuesto 0,5% de S/ Da S/

Impto. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los Imptos. 3.996.000,00 Da S/ 4.995,00

adicionales, Art. 353-360 Ley de Reg. Mep. de S/

Impuesto S/

SON: CINCO MIL SETECIENTOS OCHO Y CINCO 00/100x.S.S.N.F. SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFO. AL

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. 994.355

Nº 235712

POR \$ 10

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

Francisco Solís St

la suma de

diez pesos

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" Y DOLORES SUCRE"

Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

10.

Guayaquil,

Agosto 1984

Notaria

Orden No.

260483

EL COLECTOR

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 alta voz a los otorgantes, éstos la aprobaron en
2 todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
3 ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la
4 Notaria de todo lo cual doy fé. - ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
5 ~~XXXXX~~ ENMENDADOS; treinta de Julio. VALE. (2 veces
6 VALEN.-
7
8
9
10
11 f) p. BANCO CONTINENTAL S.A.
12 LCDO JUAN SALA LARRETA
13 REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
No. 0990199302001
14
15
16 f) RAFAEL GALVEZ MOLESTINA
17 C.I. 09-00702176
18 C.T. 16534
19
20 f) ABG. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO
21 C.I.# 09-04144410
22 C.T.# 03066
23 Patricia B. de Valeto
24 f) ABG. PATRICIA B. DE VALETO
25 C.I.# 09-04484846
26 C.T.# 116402
27
28 f) ABG. CARMEN CUCALON Y.
0904891514

Ider Valverde

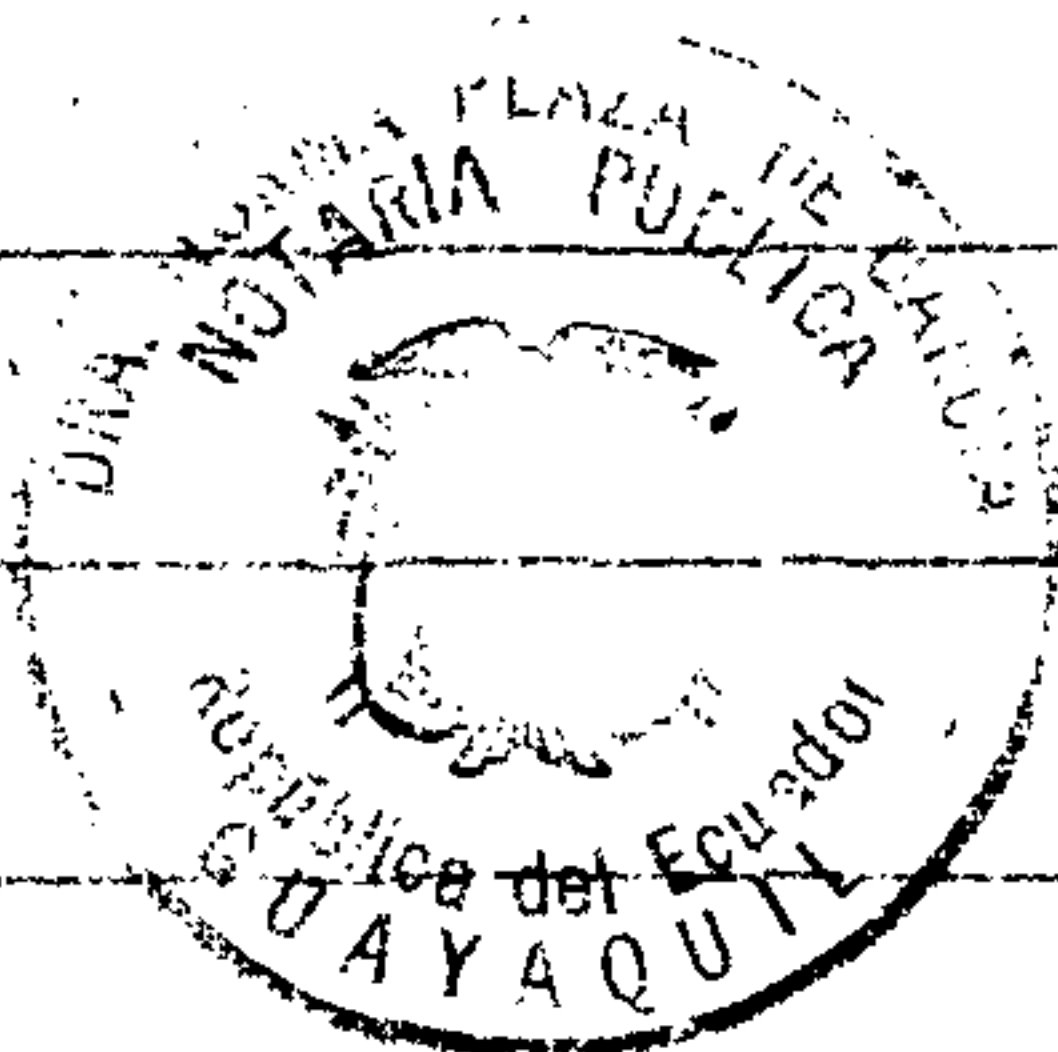
f) LCDO IDER VALVERDE F.

C.I. # 0906436480

C.T. # 190226

Dr. Idmar Stay de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -
que firmo y sello en veinte fojas útiles en la ciudad de Guaya-
quil, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos
ochenta y dos.- ENMENDADO: diecisiete.- VALE.- *lg*



Dr. Idmar Stay de García

NOTARIA PLAZA DE CAJAS

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
ción contenida en la resolución # IG-CA-82-1463 de la Superin-
tendencia de Compañías de fecha 6 de Septiembre de 1.982, al -
margen de la matriz de fecha 30 de Julio de 1.982.- Guayaquil,
6 de Septiembre de 1.982. *Dr. Idmar Stay de García*

Certifico que hoy: En cum-

plimiento de la Resolución número IG-CA-82-1463 del Intendente de Compañías, Encargado, se inscribió el aporte que contiene esta Escritura a fojas 121.633 a 121.680 número 5.229 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 10.591 del Repertorio: Los Certificados de Registros y sus Adicionales se archivan: Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos ochenta i dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Enmendado: Indentente. Vale:-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte que contiene esta Escritura a fojas 1.970 del Registro de Propiedad del.956 y 1.830 del Registro de Propiedad de 1.974 y 1.282 del Registro de Gravámenes de 1.957, al margen de las inscripciones respectivas: Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos ochenta i dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de la Sustitución de Hipoteca que contiene esta Escritura a foja 44.588 del Registro de Hipotecas de 1.982, al margen de la inscripción respectiva: Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos ochenta i dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de la Cancelación de Prohibición que contiene esta Escritura a foja 331 número 1.869 del Libro de Prohibiciones del presente año: Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos ochenta i dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:-

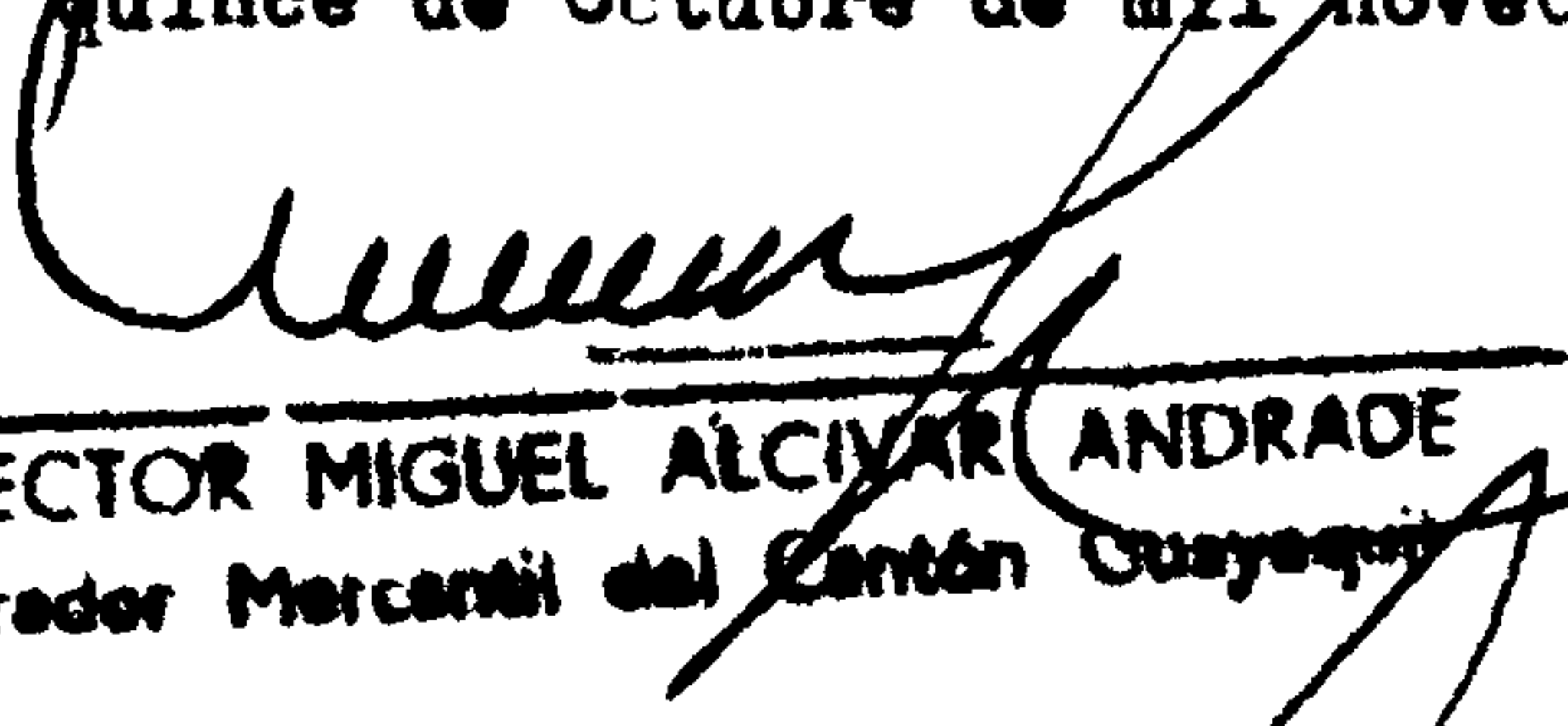
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de la Prohibición que contiene esta Escritura a foja 464 número 2.033 del Libro de Prohibiciones del presente año: Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos ochenta i dos.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:-

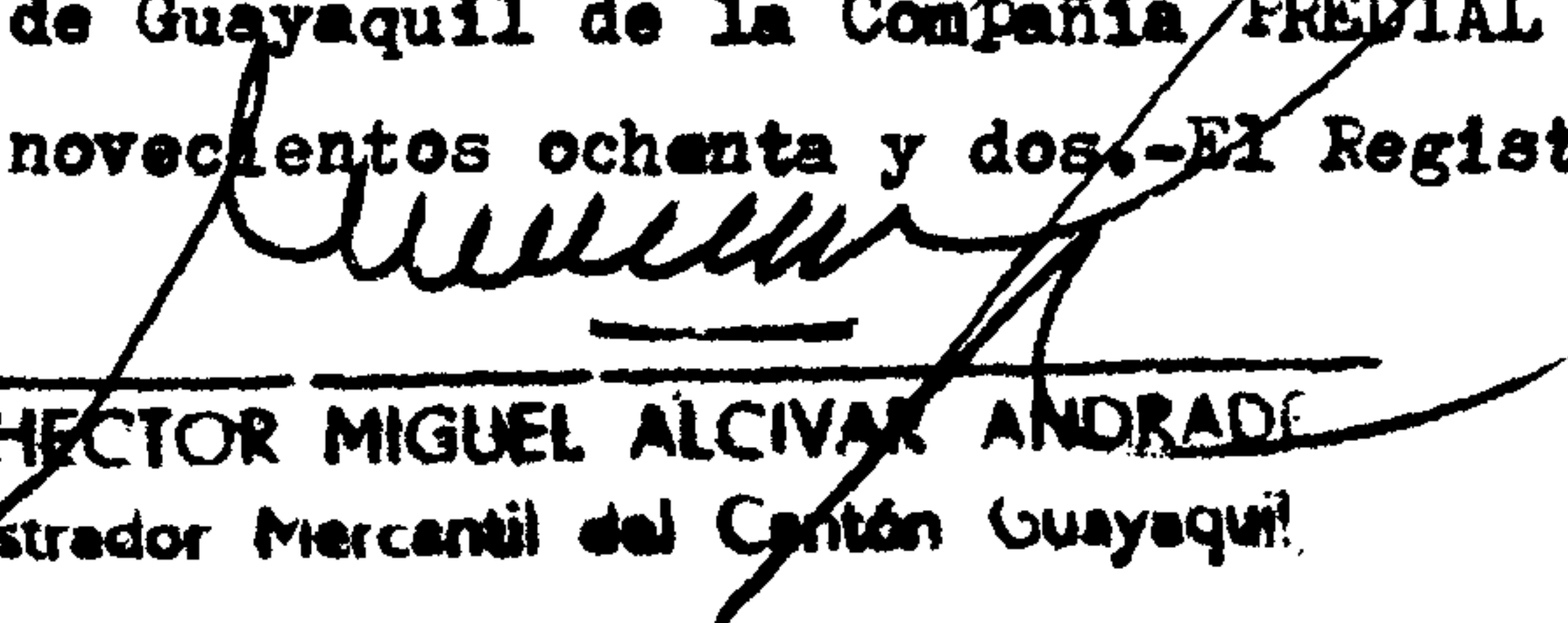
DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



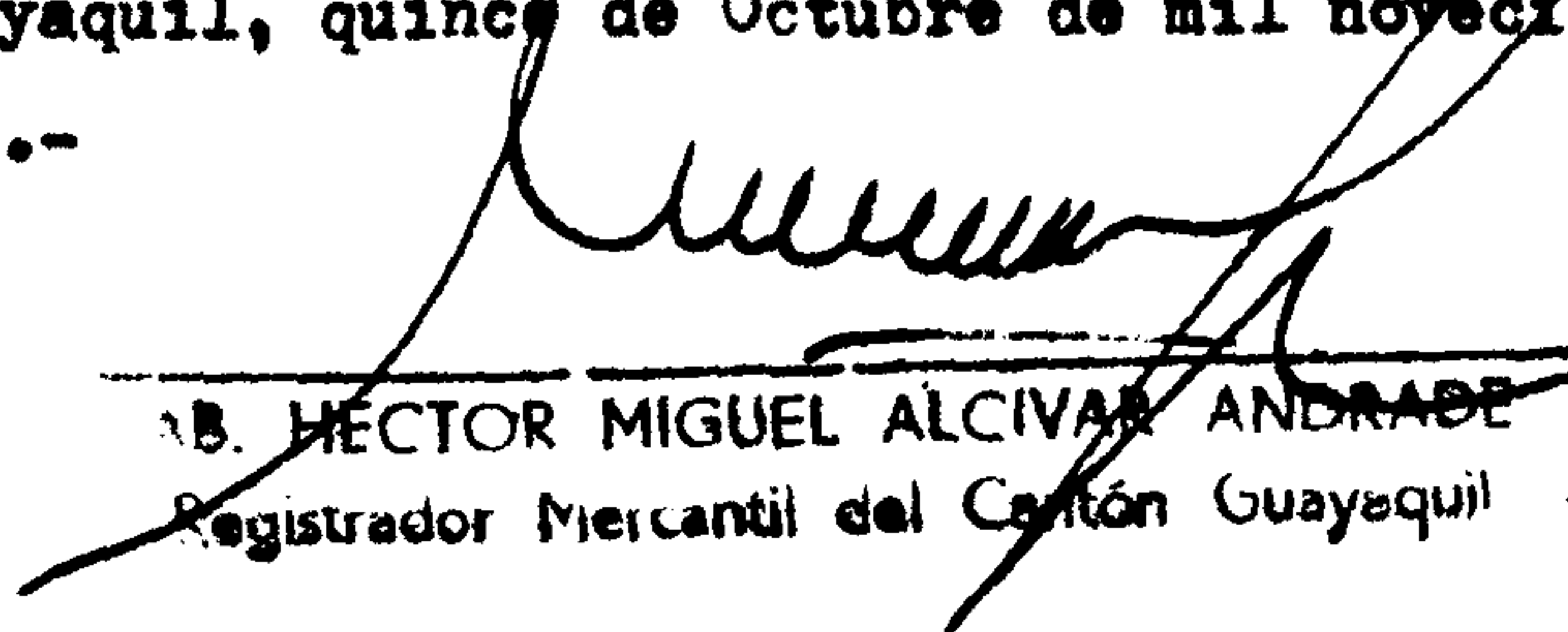
tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-82-1463, dictada el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública la misma que contiene el contrato de Constitución de la Compañía FREDIAL GOTSA S.A., de fojas 35.718 a 35.760, número 7.834 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.480 del Repertorio.-Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-


B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía FREDIAL GOTSA S.A..-Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-Enmendado: ochenta.-Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-Guayaquil, quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



SC -DA -SG- 82 6266

Guayaquil, Noviembre 15 de 1982

Señor
GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL
Ciudad.-

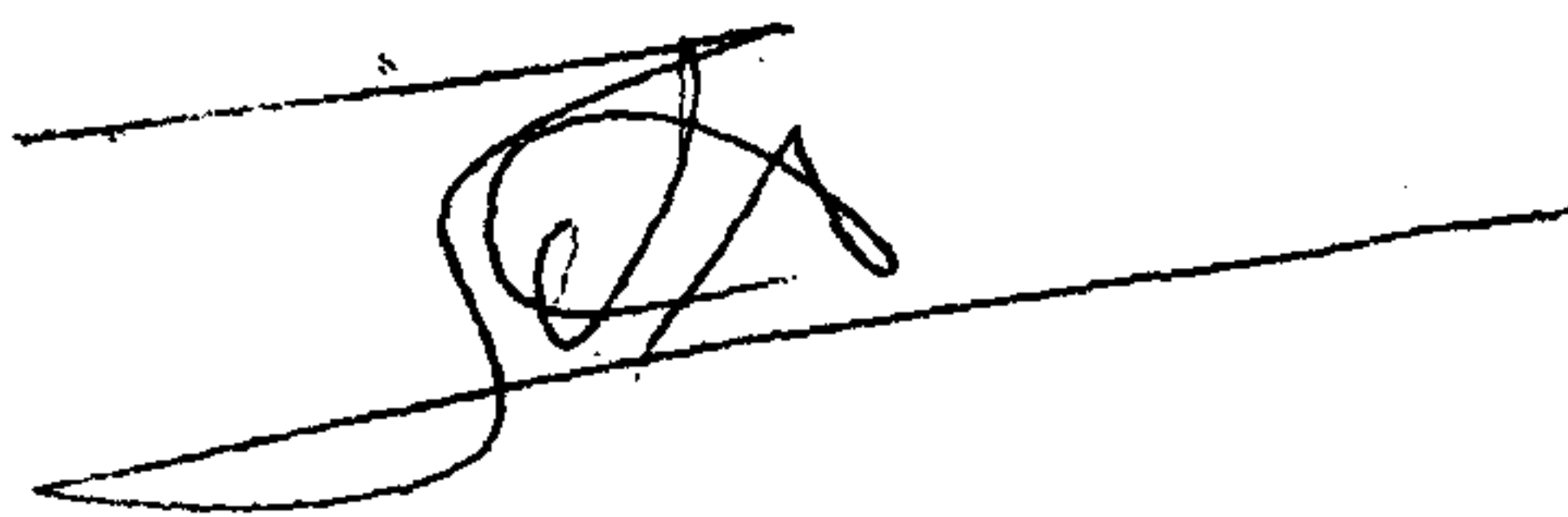
Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución N° 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **"PREDIAL GOTSA S.A."**

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO GENERAL



PdeC